



VISTOS:

El Acta N° 003-2025-OEDI-CET de la Comisión Especial de Transición del OEDI, el Memorando N° 000212-2025-OEDI/OA y el Informe N° 000017-2025-OEDI/GG-OA-MMHC de la Oficina de Administración, el Informe N° 000076-2025-OEDI/GG-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° 000065-2025-OEDI/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 000078-2025-OEDI/GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, establece que el marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, excepto en aquellas entidades a las que, por su naturaleza y características operativas, les aplique un marco distinto;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y al Marco Conceptual para la información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en Inglés) de la Federación Internacional de Contadores (FAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la citada resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer los lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las NICSP en las entidades del Sector Público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;



Av. Javier Prado Oeste Nro. 2108
Urb. Santa Rosa – San Isidro - Lima
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificadoc/inicio>

CVD: WXTRKDL



Que, según lo dispuesto en los sub numerales 5.2.4 y 5.2.5 del numeral 5.2 de la citada Directiva, la fecha de adopción del Marco NICSP es el 1 de enero de 2024; y, el periodo de transición al Marco NICSP comprende un periodo máximo de tres (3) años, contados desde la mencionada fecha de adopción; asimismo, el sub numeral 5.2.6 del citado numeral establece que las acciones para llevar a cabo la transición al Marco NICSP en las entidades adoptantes, se ejecutan de acuerdo con el Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco NICSP, entre otras Normas de Transición que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, los sub numerales 4.1.1 y 4.1.3 del numeral 4.1 del Instructivo N° 001-2024EF/51.01, "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad en las entidades del Sector Público", aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, disponen que el titular, a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución; así como, el Programa de Transición de la entidad adoptante, a propuesta de la CET, respectivamente;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000019-2025-OEDI/JEF, se conforma la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Pliego 031: Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión; y, entre otros aspectos, se designa a la Gerencia General como responsable de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP;

Que, conforme a lo establecido en los sub numerales 3.3 y 4.8 del Instructivo N° 002-2024-EF/51.01, "Instructivo para la elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado por Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, el análisis de brechas es un análisis integral y exhaustivo respecto de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad adoptante; y, la aprobación del documento del diagnóstico de brechas corresponde a la CET y queda reflejada en un documento de uso interno, en el que además se dispone la inclusión de los resultados del diagnóstico de brechas en el Programa de Transición;



Av. Javier Prado Oeste Nro. 2108
Urb. Santa Rosa – San Isidro - Lima
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificadoc/inicio.do>

CVD: WXTRKDL



Que, mediante el Acta N° 03-2025-OEDI-CET, de fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Pliego 031: Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, propone el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP del Pliego 031: Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, y recomienda su aprobación por la jefatura del OEDI;

Que, por lo expuesto, a fin de continuar con el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, corresponde aprobar el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Pliego 031: Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, que aprueba la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de acumulación o devengo, prólogo a las NICSP y Marco Conceptual de la Edición 2022; la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, "Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; la Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 que aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01, "Instructivo para la elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de inversión, aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2024-OEDI/JEF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Pliego 031: Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.



Av. Javier Prado Oeste Nro. 2108
Urb. Santa Rosa – San Isidro - Lima
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificadoc/inicio>

CVD: WXTRKDL



Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Transición, efectúe el seguimiento y supervisión de la ejecución del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Pliego 031: Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de inversión.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia General remita la presente Resolución Jefatural y su Anexo a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y su Anexo en la sede digital del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (www.gob.pe/oedi).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANA MARÍA SERRUDO ECHAIZ

JEFE DEL ORGANISMO DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión



Av. Javier Prado Oeste Nro. 2108
Urb. Santa Rosa – San Isidro - Lima
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificador/inicio.do>

CVD: WXTRKDL